



GACETA

GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIII

Toluca de Lerdo, miércoles 23 de febrero de 1972.

Número 16

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

DECRETO que expropia por causa de utilidad pública una superficie de 9-99-46.21 hectáreas del ejido Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., a favor de Petróleos Mexicanos, destinadas a las instalaciones que se citan, para el gasoducto Ciudad Pémex-México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 Constitucional, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Por oficio número T-5338 de fecha 22 de abril de 1961, Petróleos Mexicanos por conducto de su Departamento Central Administrativo, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la expropiación de parte de terrenos ejidales del poblado denominado "SANTA MARIA CHICONAUTLA", Municipio de Ecatepec de Morelos, del Estado de México, que se destinarán a la instalación de diversas construcciones para la operación de Gasoducto Ciudad Pémex-México y la red de distribución de gas a las industrias del Valle de México y el Distrito Federal, comprometiéndose Petróleos Mexicanos a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley, la instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo, procediéndose desde luego a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Considerando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Que por Resolución Presidencial

de fecha 15 de octubre de 1934 publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 26 de noviembre del mismo año, se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 864-00-00 Hs., habiéndose ejecutado en forma parcial el 1.º de mayo de 1936, sobre una superficie de 453-00-00 Hs., cuyo expediente de ejecución fue debidamente aprobado; que para dar cumplimiento al Acuerdo Presidencial de fecha 15 de abril de 1953, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 10 de junio del mismo año, se nombró un perito valuador de la Secretaría del Patrimonio Nacional, quien en su informe manifiesta que la superficie por expropiar consistente en 9-99-46.21 Hs., fue valuada en la cantidad de \$31,982.79 y que no obstante que resultaron afectados diversos ejidatarios con respecto a sus siembras y construcciones, no fue necesario hacer avalúo alguno en virtud de haberse manifestado que con anterioridad fueron indemnizados, según convenio efectuado con la empresa solicitante; que las opiniones de la Asamblea General de Ejidatarios, del Comité Técnico y de Inversión de Fondos Comunes Ejidales y del Gobernador del Estado, del Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V., y de la Dirección General de Tierras y Aguas del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata.

(pasa a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

DECRETO que expropia por causa de utilidad pública una superficie de 9-99-46.21 hectáreas del ejido Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., a favor de Petróleos Mexicanos, destinadas a las instalaciones que se citan, para el gasoducto Ciudad Pémex-México.

AVISOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

“AÑO DE JUAREZ”

Con los elementos anteriores y habiéndose ajustado el expediente a las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de esta Ley; y

CONSIDERANDO TERCERO.—Atendiendo a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y encontrándose el presente caso comprendido en lo dispuesto por las Fracciones I y VII del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede decretar la expropiación de una superficie de 9-99-46.21 Hs. de terrenos ejidales del poblado de "SANTA MARIA CHICONAUTLA", a favor de Petróleos Mexicanos, que se destinará a la instalación de diversas construcciones necesarias para la operación del Gasoducto Ciudad Pémex-México y la red de distribución de gas a las industrias del Valle de México y del Distrito Federal, de la cantidad de \$31,982.79 que ingresará al Fondo Común del Ejido, a fin de que se apliquen como lo dispone el Artículo 125 de la Ley Invocada, para cuyo efecto Petróleos Mexicanos, previamente a la ejecución de este Decreto, depositará a nombre del ejido afectado, en el Banco de México, S. A., la cantidad de referencia, en la inteligencia de que si a los terrenos ejidales no se les da un fin distinto al que motivó este Decreto o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a ser propiedad del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 127 Constitucional, 8, 112, 121, 125, 343, 4º Transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.—Por causa de utilidad pública, expropiase al ejido "SANTA MARIA CHICONAUTLA", Municipio de Ecatepec de Morelos, del Estado de México, a favor de Petróleos Mexicanos, una superficie de 9-99-46.21 Hs. NUEVE HECTAREAS, NOVENTA Y NUEVE AREAS, CUARENTA Y SEIS CENTIAREAS, VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS, que se destinarán a la instalación de diversas construcciones necesarias para la operación de Gasoducto Ciudad Pémex-México y la red de distribución de gas a las industrias del Valle de México, y del Distrito Federal.

La anterior superficie deberá localizarse de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

SEGUNDO.—Queda a cargo de Petróleos Mexicanos el pago por concepto de indemnización de la cantidad de \$31,982.79 TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, SETENTA Y NUEVE CENTAVOS, que ingresarán al Fondo Común del Ejido, a fin de que se aplique como lo dispone la Ley Federal de Reforma Agraria, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, depositará a nombre del ejido afectado, en el Banco de México, S. A., la cantidad de referencia en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto o no cumplen la función asignada en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a ser propiedad del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

TERCERO.—Publíquese este Decreto, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, e inscribase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley notifíquese y ejecútese.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez.**—Rúbrica.—Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 8 de Febrero de 1972).

BENITO JUAREZ NOS DEJO ENTRE SU INVARIABLE HERENCIA MORAL Y POLITICA UN PENSAMIENTO QUE NO PUEDE SOSLAYARSE "NADA POR LA FUERZA; TODO POR EL DERECHO Y LA RAZON".

LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 233/972, relativo a la solicitud de SUSPENSIÓN DE PAGOS, promovida por la NUEVA MEDALIA, S. A., se dictó una resolución que en sus puntos resolutivos dicen: Se declara en estado de Suspensión de pagos de pesos a la NUEVA MEDALIA, S. A., quien tiene su domicilio comercial dentro de este partido Judicial. SEGUNDO: Se designa como Síndico de la presente suspensión de pagos por su orden al Banco de Londres y México, S. A., al Banco de Comercio, S. A., al Banco del Atlántico, S. A., y al Banco Nacional de México, S. A., para el caso de la que Institución primeramente nombrada no acepte el cargo dentro del término de Ley, rombrándose que se efectúan de conformidad con el establecido, por el artículo 32 de la Ley de QUIEBRAS Y SUSPENSIÓN DE PAGOS, hágaseles saber su designación para los efectos de su aceptación y protesta del cargo. TERCERO: Una vez discernido el cargo al Síndico se le autoriza la realización de todas aquellas operaciones y gestiones propias del mismo en los términos de la citada Ley de Quiebras y suspensión de Pagos, hágaseles saber su designación para los efectos de su aceptación y protesta del cargo. CUARTO: Citese a las personas físicas y morales señaladas como acreedores, a efecto de que presenten sus créditos para examen dentro del término de cuarenta y cinco días, contados a partir de la última publicación que más adelante se indica. QUINTO: Con vóquese a la junta de acreedores en los términos de la Fracción VI del Artículo 15 en relación con los artículos 405 de la Ley de Quiebras y suspensiones de pagos dentro de los cuarenta y cinco días contados a partir de los quince siguientes a aquel en que termina el plazo de la presentación de créditos, señalándose con toda oportunidad la fecha para la junta, así como el lugar y hora en que ésta deberá efectuarse. SEXTO: Inscríbase esta sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Librándose el oficio respectivo a dicha autoridad con remisión de las copias necesarias. SEPTIMO: Publíquese un extracto de esta sentencia por tres veces consecutivas en el "Diario Oficial" de la Federación, en los Periódicos "GACETA DEL GOBIERNO", "AVANCE" y "EL NOTICIERO", que se editan en la Capital de la República, en la Capital del Estado de México y esta ciudad respectivamente. OCTAVO: Expídase al Síndico, a la suspensa y a cualquier acreedor que lo solicite copia certificada de esta resolución. NOVENO: Notifíquese personalmente esta resolución al ciudadano Agente del Ministerio Público así como a los acreedores de domicilio conocido. DECIMO: Esta sentencia se dicta siendo las doce horas del día de la fecha.— así lo resolvió y firma la C. Licenciada MARIA GUADALUPE ALCALA GONZALEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México. Dado a los once días de Febrero del año de mil novecientos setenta y dos.— Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P. J. Armando Gómez Jaramillo. 302.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LINO GARCIA FERNANDEZ, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en San Gaspar Tlahuillipán, Municipio de Metepec, Méx., ha poseído por más de diez años en forma quieta, pública, pacífica, continua y en concepto de propietario un terreno con estas colindancias: Oriente, calle Veracruz; Poniente, zanja que divide los ejidos de San Gaspar; Norte, Concepción Rivera; Sur, Bonifacio Zárate. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. El Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho vengan a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, México, a 1 de Febrero de 1972.—Doy fe.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limón. 304.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

ANTONIO CAMPUZANO PEÑA, promovió este Juzgado, diligencias Información Ad perpetuam para acreditar que en el Barrio de Temoaya de este Municipio y Distrito, ha poseído por más de cinco años un terreno mantuosa, mide y linda: Oriente, 290.00 Mts., Germán Bringas; Poniente, igual medida, Monte de Santa Cruz; Norte, 634.50 Mts., Rómulo Sánchez; Sur; igual medida, Jova Vergara. El objeto es obtener título Suple-

torio de dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" en la Ciudad de Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días; haciendo saber a quienes se crean con derecho, vengan a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Sultepec, México, a 27 de enero de 1972.—El Secretario del Juzgado, Alba Avila de los Santos. 305.—19, 23 y 26 febrero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

VICENTE GARCIA REYNOSO, promovió Información de Dominio respecto del terreno denominado "SANTA MARIA I", ubicado en Huexotla, que mide y linda: Norte, 55.50 con Javier Paredes; Sur, 59.60 Mts., con Camino; Oriente, 97.70 Mts., con Gregorio Monsaivo y Poniente, 76.00 Mts., con Francisca Alvarez. Se expide para quienes se crean con derecho lo deduzcan en términos de Ley. Para publicarse "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo" editan en Toluca, tres veces de tres en tres días, se expide en Texcoco, Méx., 14 de febrero de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Civil, C. Mario Maldonado Salazar. 306.—19, 23 y 26 febrero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRANCISCO ALBAREZ HINOJOSA, promovió Información de Dominio, respecto de los terrenos denominados "SANTA MARIA II" y "SAN JUAN", ubicados en Huexotla, que mide y linda, el primero: Norte, 100.90 Mts., con Javier Paredes y Hermanos Méndez; Sur, 112.90 Mts., con Camino; Oriente, 76.00 Mts., con Vicente García; y Poniente, 25.50 Mts., con Damiana García. Y el segundo: Norte, 46.30 Mts., con Camino, Sur, 41.20 Mts., con Camino; Oriente, 304.00 Mts., con Lucas Rosas y Poniente, 319.30 Mts., con Aureliano García. Se expide para quienes se crean con derecho lo deduzcan en términos de Ley. Para publicarse "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Rumbo", editan en Toluca, tres veces de tres en tres días, se expide en Texcoco, Méx., 14 de febrero de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Civil, C. Mario Maldonado Salazar. 308.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

MODESTA FLORES ALMAZAN, promueve Información de Dominio, respecto de un terreno de mala calidad, ubicado en el Barrio de Santa María Ahuacatlán de esta Ciudad, con superficie de 3274 M2., que mide y linda: Al Norte, 74.00 Mts., con Lucio Alvarado; Al Sur, tres líneas de 37, 16 y 60 Mts., con Timoteo Avila y Daniel Torres Altamirano; Al Oriente, tres líneas de 17, 9.50 y 30 Mts., con Amado Menchaca; Al Poniente, 84.00 Mts., con Aurelio Rosales. Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, Méx., convocando a las personas créanse con derecho poseen a deducirlo en términos de Ley. Vallé de Bravo, Méx., a 15 de febrero de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Martín Castro Carranza. 309.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Al margen un sello que dice: Juzgado Segundo Civil. MARGARITO CRISPIN SALINAS, promovió diligencias de Información de Dominio para acreditar la posición sobre el terreno ubicado en San Pedro Totoltepec que mide y linda: al Norte, 71.00 mts. con ASCENCIO MARTINEZ SALINAS; al Sur, 71.00 Mts. con SOFIA CRISPIN SALINAS; al Oriente, 15.00 Mts., con MIGUEL CRISPIN SALINAS; al Poniente, 15.00 Mts., con SANTOS CHAVEZ TREJO. Se expide el presente para conocimiento del público y quienes se crean con derecho lo deduzcan en término de Ley. Toluca, Méx., a 10 de febrero de 1972.—El Secretario, Fidencio Hernández. 310.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

VICENTE ORTEGA NOLASCO, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener más diez años respecto sitio para construir ubicado calle 16 de Septiembre, sin número Xatlaco, México, siguientes colindancias medidas: Norte, 3.50 metros con Vicente Ortega; Sur, 3.50 metros con Francisco Nolasco; Oriente, 11.50 metros con calle 16 de Septiembre; Poniente, 11.50 metros con Tiburcia Ramírez y Rafael Quiroz. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editanse Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho y preséntense a deducirlo términos de Ley.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., febrero 10 de 1972. El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

312.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MAXIMO VALDES COPADO, promovió ante este Juzgado diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión desde hace diez años dice tener respecto terreno con casa ubicado Santa María Nativitas siguientes colindancias medidas: Norte, 101.40 metros con Felipe Muciño; Sur, 120 metros con Amado Muciño; Oriente, 42.40 metros con camino San Lorenzo; Poniente, 52 metros con María Epigmenia.—Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editanse en Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho y preséntense a deducirlo términos Ley.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., febrero 17 de 1972. El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

313.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

SOLEDAD DELGADO DE NAVA, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener más diez años respecto terreno labor ubicado Zaragoza, México, siguientes colindancias y medidas: Norte, dos líneas 64 metros con barranca y en otra 52 metros con barranca; Sur, dos líneas: 90 metros con Crisóforo Delgado y en otra 50 metros con el mismo; Oriente, 36 metros con Isaac Carmona y Poniente 102 metros con Crisóforo Delgado. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editanse Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

314.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

CLEMENTE ESCAMILLA FLORES, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener más diez años respecto casa ubicada Avenida Morelos número 37 en Capulhuac, México, siguientes colindancias medidas: Norte, 24.10 metros con calle Cruz Armas; Sur, 21.40 metros con J. Isabel Juárez; Oriente, en tres líneas, la primera, 22.75 metros con Julio Ortiz; segunda, 3.50 metros y tercera, 15.20 metros ambas con Julio Ortiz; Poniente, 37.70 metros con Avenida Morelos. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editanse Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho y preséntense a deducirlo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., febrero 16 de 1972. El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

315.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

El señor AMBROSIO MONTEERRUBIO GARCIA en su carácter de Albea definitivo de la Sucesión a bienes de los señores Agustín Monterrubio y Agustina García, promovió en este Juzgado diligencias de Información de Dominio para acreditar que ésta ha poseído desde hace más de diez años en concepto de propietario, pacífica, continua, pública y de buena fe dos terrenos con construcción de viviendas con estas medidas y colindancias: UNO ubicado en el Barrio de Cópura de esta ciudad, al Norte, doce metros con calle de la Cruz; Sur, doce metros con Próspero Martínez. Oriente, dieciséis metros con Pasillo de la Cruz y Poniente, dieciséis metros con Blas Castro. EL SEGUNDO: ubicado en la calle de Martín Rivera No. 117 (antes No. 16) de esta Ciudad, al Norte, diez metros con Rafael Contreras; Sur, diez metros con José Jasso, Oriente, cinco metros con Víctor Ortega y Poniente cinco metros con Joaquín Rodríguez. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho que puedan venir a deducirla en términos de Ley y en tiempo. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, Méx., cuatro de septiembre de 1970.—Doy fe.—La Secretaria, P. de D. Virginia Dávila L.

318.—23, 26 febrero y 19 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PAULA GALEANA MARTINEZ promueve diligencias de Información Ad-perpétuum para acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno ubicado en la Población de Santa Ana Tlapaltilán, por el término y condiciones de Ley, al Norte: 68.60 Mts. con Raymundo Pichardo; al Sur, 68.60 Mts. con María Félix Vda. de Santillán; Oriente, 43.00 Mts., con Marciana Desales; Poniente 43.00 Mts. con un promedio en un caño de agua y con Jesús Peña con una superficie de 2,949.80 Mts. Cuadrados. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero de esta Ciudad, Toluca, México, a once de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Lic. Ramón Ortega Urbina.

319.—23, 26 febrero y 19 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARIA LUISA GALEANA DE MATEOS promueve diligencias de información Ad-perpétuum para acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno y casa construida sobre él mismo ubicada en el número 85 de las calles de José María Pino Suárez en la Población de Santa Ana Tlapaltilán, por el término y condiciones de Ley, Norte, 16.10 Mts. con Macario Arzate y Ambracio Millán; Sur, 16.10 Mts. con calle de su ubicación o sea José María Pino Suárez; Oriente, 64.00 Mts. con Angel Colín; Poniente, 64.00 Mts. con Sabino Barajas, con una superficie de un mil veintiocho metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" de esta Ciudad, Toluca, México, a quince de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Lic. Ramón Ortega Urbina.

320.—23, 26 febrero y 19 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Señora MARIA LUISA SANCHEZ.

Se le está llamando por medio de éste, para que comparezca ante este Tribunal a deducir los derechos hereditarios que pudiera tener en el Intestado de ANTONIO BOLAÑOS SANCHEZ, radicado en este Tribunal por denuncia del señor GUTEMBERG GUZMAN RAMIREZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente, al de la última publicación. Esta citación surte los efectos previstos por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Se expide para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico "Gaceta del Gobierno", y en los estrados de este Tribunal.—Texcoco, México, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

321.—23 febrero, 19 y 8 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

CECILIA TAPIA FRAGOZO, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en poblado de Jalisco de este Distrito Judicial, ha poseído desde hace más de diez años anteriores a la fecha tres terrenos y un solar con casa en él construido, con las colindancias siguientes: "SAN ISIDRO", al Norte, con Calle; al Sur, con Calle; al Oriente, con Catarino Hernández y al Poniente, con Calle. "TEZOQUIPA": al Norte, con Elena Islas; al Sur, con Miguel Ramírez; al Oriente, con Juan Cervantes; al Poniente, con Calle. "LA PERA": al Norte, con Jesús Fragozo; al Sur, con Juan Fragozo; al Oriente, con Calle; al Poniente, con Dimas Márquez y Juan Fragozo. SOLAR CON CASA: al Norte, con Calle; al Sur, con Petra Hernández; al Oriente, con Alberto Tapia, y al Poniente, con Alberto Tapia. El objeto de la Información es el de obtener Título Supletorio de Dominio, el C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique una relación de la solicitud en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, por tres veces consecutivas, haciendo saber a quienes se crean con derecho pasen a deducirlo en términos de Ley y en tiempo. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Zumpango, Méx., a 14 de febrero de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Filemón Gutiérrez González.

322.—23, 26 febrero y 1º marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

DOLORES SALGADO DE GARCIA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión que dice tener por el tiempo y condiciones de Ley de dos predios ubicados en el Municipio de Metepec, perteneciente a este Distrito de Toluca. Primer Predio: Superficie aproximada 67,800 Mts.2.; partiendo del vértice Norte del terreno, en una línea hacia el Oriente, 111.20 Mts.; de este punto hacia al Suroeste, 192.10 Mts.; sigue en la misma dirección en 125.70 Mts.; sigue hacia el Sur, en 91.20 Mts., lindando en todas estas líneas de 21.20 Mts.; 215.20 Mts.; y otra línea de 40.50 Mts. lindando con propiedad de los Sucesores del señor Miguel Hernández; sigue hacia el Norte, en 10.50 Mts.; quiebra hacia el Oriente, en 35.20 Mts.; sigue hacia el Norte, dos líneas de 127.00 Mts.; y 85.30 Mts., lindando con las líneas anteriores con Jovita H. Lara de Garduño, Bartolo Lara y Emiliano Salas; quiebra hacia el Oriente, en una línea de 75.00 Mts.; otra de 9.50 Mts.; lindando en estas líneas con propiedad del señor Jesús Archundia; otra línea de 228.90 Mts.; y otra de 60.50 Mts. hasta llegar al punto de partida, colindando por estas dos líneas con propiedad del señor Francisco García Mulia. Segundo Predio: Superficie aproximada 30,153.00 Mts.2.: Partiendo del vértice Norte, una línea de Oriente a Poniente, de 160.20 Mts., con propiedad del señor Francisco García Mulia; sigue hacia el Sur, en 151.10 Mts., con camino vecinal que conduce a la Carretera México-Toluca; sigue hacia el Poniente, en 333.80 Mts. con camino vecinal que conduce a Metepec; quiebra hacia el Noroeste, en 50.00 Mts. con el señor Francisco García Mulia; quiebra hacia el Oriente, en 115.10 Mts. con el anterior colindante; quiebra hacia el Norte, hasta llegar al punto de partida, en 126.70 Mts. con el anterior colindante. El objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de esta ciudad.—Toluca, Méx., a 31 de enero de 1972.—El Secretario, Lic. Ramón Ortega Urbina.

323. 23, 26 febrero y 1º marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

TOMAS SANTAANA ROSALES, promovió en este Juzgado diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en el poblado de Santa María Totoltepec, Méx. perteneciente a este Distrito ha poseído desde hace más de diez años en concepto de propietario, pacífica, continua, pública y de buena fe, un terreno de labor con casucha que tiene estas colindancias: Norte, Cayetano Pinal; Oriente, Ejidos; Sur, Guadalupe Negrete; Poniente, Enrique Lechuga. Lo adquirió de BERTOLDO SANTAANA ROSALES. El objeto es obtener Título Supletorio. El C. Juez 3º Civil dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en los periódicos "Gaceta del Go-

bierno" y "El Noticiero" por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho, vengán a deducirlo en términos de Ley y en tiempo. Lo que se hace saber al público en general para el objeto que se indica. Toluca, Méx., febrero 14 de 1972.—El Secretario, Lic. Virginia Dávila Limón.

324.23, 26 febrero, 1º marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Civil: 1256/65, promovido por "SOSA TEXCOCO" S. A., contra Asociación de Colonos de la Colonia Popular Adolfo Ruiz Cortines, A. C. y de los señores: Refugio Martínez Zavala, Epifanio Sánchez Orpeza, Carlos Ortega Alarcón, Francisca González H., J. Jesús Martínez García, Carlos Aldrete Aguilar, Flor Lozano Flores, Alfredo Trujillo López a las 12 Hrs., del 29 de febrero del año en curso para la Segunda Almoneda de Remate, publicándose por una sola vez el edicto en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y la "Provincia", mediando un término no menor de siete días entre la publicación y la fecha de Almoneda, fijándose como postura legal el precio primitivo con la deducción de 10 sobre dicho valor, sobre los avalúos siguientes: Lote 3, 4, 25 y 26 de la manzana "Q", con un valor de \$8,600.00; respecto de los Lotes 17 y 18 de la Manzana "L", con un valor de \$4,300.00; respecto a los Lotes 13, 14 y 16 de la Manzana "S", con un valor de \$6,235.00 respecto de los Lotes 7, 8, 21 y 22 de la Manzana "N", con un valor de \$8,600.00; respecto de los lotes 25 y 26 de la Manzana "L", con un valor de \$4,300.00; respecto de los lotes 18 de la Manzana "Y", con un valor de \$2,150.00; respecto del lote 24 de la Manzana "O", con valor de \$2,150.00; en relación con el Lote 16 Manzana "K", con valor de \$2,150.00; habiendo un total de \$38,485.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M. N.)

Se expide en el local de éste H. Juzgado a los 16 días del mes de febrero de 1972.

SE CONVOCAN POSTORES.

E. C. Secretario del Juzgado Primero Civil,

Lic. Jorge García Mondragón.

325.—23 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

ROBERTO RUIZ GARCIA, promueve en este Juzgado, diligencias de Información de dominio para acreditar que en el pueblo de San Lorenzo Tepetitlán de este Municipio, ha poseído por más de seis años en concepto de propietario de manera pacífica continua y de buena fe; una casucha con terreno anexo con estas colindancias: Oriente, con Estebán Palma; Poniente, Herlinda Contreras; Norte, Felipe Palma; Sur, Raymundo Pichardo; el C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho que pueden venir a deducirlo en términos de Ley en tiempo y forma.—Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Doy fe.—Toluca, Méx., 15 de febrero de 1972. La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limón.

326.—23, 26 feb. y 1º marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRUTACIO VERGARA GONZALEZ, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum, del terreno con casa de propiedad particular, sin nombre, ubicado en el Barrio de Santiaguillo, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial, con superficie de ciento ochenta y cinco metros treinta centímetros cuadrados, construida una superficie de treinta y un metros, noventa y cuatro centímetros cuadrados: al Norte, 18.53 metros, con Porfirio Lozano; al Sur, 18.53 metros, con Francisco Durán; al Oriente, 10.00 metros, con camino; al Poniente, 10.00 metros con Porfirio Lozano.

Se expide para ser publicada por tres veces en tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Texcoco, México, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

328.—23, 26 feb. y 1º marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

El Sr. Eligio Velázquez Mejía, Abogado de José Velázquez Sánchez, promueve Diligencias para Inmatricular los siguientes inmuebles: a).—Predio que fue de Guadalupe García Vda. de Olivar; Oriente, 28.60 Mts., Marcelino Ruiz; Poniente, misma medida, Sucesión de Francisco Garcés; Norte, 21.00 Mts., con Calteón; Sur, misma medida con Manuel Martínez, ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, Méx., denominado "El Capulín"; b).—Primera fracción de terreno de labor "La Cañada", ubicado en San Bartolo Tlatelulco, Méx., Oriente, 20.35 Mts., Félix Estrada; Poniente, 20.50 Mts., con fracción segunda del mismo terreno; Norte, 97.70 Cts., Apolinar Díaz; Sur, 98.40 Cts., con Luis Romero, Isaac Camacho y Encarnación Carbajal; c).—Segunda fracción del terreno de labor "La Cañada", ubicado en San Bartolo Tlatelulco, Méx., Oriente, 107.90 Cts., con Félix Estrada; Poniente, 106.60 Cts., con María Nieves Camacho; Norte, 182.00 Mts., con Modesta Estrada, Encarnación Carbajal, Isaac Camacho y Luis Romero y Sur, 179.75 Cts., Daniel Díaz, Angel García, Filiberto Mulia, Juan de Dios, Francisco López y Pedro Chávez; d).—Tercera fracción del terreno de labor "La Cañada", ubicada en San Bartolo Tlatelulco; Oriente, 50.60 Cts., con Apolonia Díaz; Poniente, 51.50 Cts., con Eleuterio del Moral; Al Norte, 133.60 Cts., María Gertrudix, Eusebio S. Silvano Rivera y Rafael Alcántara; Sur, 131.60 con Modesta Estrada y Encarnación Carbajal e).—Terreno de labor denominado "El Garitón", ubicado en San Bartolo Tlatelulco; Oriente, en un punto 30.00 Mts., en otro de Oriente a Noroeste, 38.45 Cts. y en otro punto quebrado al Norte, 158.50 Cts., con camino que conduce de San Bartolo a San Felipe Tlalmimilolpan, Félix Estrada y Clemente Villa; Al Poniente, 203.00 Mts., con Reyes Villa, Aurelio Sánchez y vecinos de San Felipe; Norte, 17.40 Cts., con Arnulfo Chávez y vecinos de San Felipe; Sur, en un punto 79.00 Mts., en otro de Norte a Sur, 25.70 Cts., y el último que es de Oriente a Poniente, 70.75 Cts., con Clemente Villa y Aristeo López. f).—Fracción sitio que fue de la Sra. Luz Aguiluz; Norte, 31.45 Cts. con herederos de Felipe Martínez; Al Sur, 30.80 Cts. con sucesión de José Velázquez Sánchez; al Oriente, 9.80 Cts., con herederos de Felipe Martínez; Poniente, 8.00 Mts., con calle de Independencia. g).—El sitio que fue de Eudixia Soto; Norte, 10.50 Cts., con Moisés Olivar; Sur, 10.65 Cts., con una calle; Oriente, 21.68 Cts., con Marcelino Ruiz; Poniente, 21.68 Cts., con Marcos Martínez. h).—Terreno de labor denominada "La Ladrillera" que fue de Isidro Díaz de forma de un polígono irregular; partiendo del punto Noroeste, en una línea sensiblemente al Oriente de 142.00 Mts., con propiedad que fue de Jesús Mejía, después del Lic. Alberto S. Mejía y actualmente de José y Roberto Velázquez Mejía, continúa en otra línea ligeramente hacia el Noroeste de 26.00 Mts., sigue hacia el Oriente, en otra tercera línea de 44.00 Mts., con los mismos colindantes y continúa hacia el Sur, en una línea de 177.00 Mts., con propiedad de Félix Olín, para seguir ligeramente hacia el Suroeste con Barranca Coapachua en una extensión de cien metros y continuar en una quebrada hacia al Norte, en once, sesenta, veinte, veinte, veinte y treinta y dos metros hasta llegar al punto de partida, todo esto con propiedad de Joaquín Rivas. i).—Terreno de labor denominada "La Joya", que fue de Agapito Lavaderos en forma de un trapecioide; Norte, 111.50 Cts., con Agapito Lavaderos; Sur, 38.00 Mts., con Ignacio Esquivel; Al Oriente, 149.60 Cts., con camino de San Felipe a San Juan; y al Poniente, 126.20 Cts., con Marcos Mejía. El C. Juez Segundo Civil dio entrada a la promoción y ordenó se publique el presente en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", por tres veces de diez en diez días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho vengán a deducir en términos de Ley y en tiempo. Toluca, Méx., a catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Dido Aydy Jaimes Gómez.

327.—23 febrero, 8 y 18 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANGELA GALICIA GALICIA, ha promovido Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "MAGUEYERA", ubicado en Guatlichán, que mide y linda: al Norte, 65.00 Mts., con Alicia Galicia; al Sur, 86.00 Mts., con José Galicia; al Oriente, 60.00 Mts., con Camiro y al Poniente, 45.60 Mts., con Miguel Galicia.

Se expide para quienes se crean con derecho lo deducir en términos de ley.

Para publicarse "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo", editan en la Ciudad de Toluca, tres veces de tres en tres días, expida el presente en Texcoco, Méx., febrero primero de 1972.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. María Maldonado Salazar.

329.—23, 26 feb. y 19 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

GUILLERMO GONZALEZ RIVERA, promovió este Juzgado, diligencias información Ad perpetuum para acreditar que en la Calle de Manuel Alas 206 esta Ciudad, ha poseído por más de cinco años un terreno con estas colindancias: Oriente, Luz María Becerril, Cata Mondragón; Poniente, Cata Mondragón; Norte, Nicanor Urrutia; Sur, Calle Manuel Alas. El objeto es obtener título supletorio de dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", por tres veces de tres en tres días; haciendo saber a quienes se crean con derecho, vengán a deducirlo en términos de ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, México; a 11 de febrero de 1972.—El Secretario del Juzgado, Lic. Virginia Dávila Limón.

330.—23, 26 febrero y 19 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 3023/7, el señor RICARDO VELAZQUEZ TORRES, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Inmatriculación, respecto de un lote de terreno denominado "XALPA", ubicada en el pueblo de La Loma, de este Distrito; con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, Oriente y Poniente, con propiedad del señor Juan Jacobo Gerber; al Sur, con propiedad de Pepsicola Mexicana, S. A. El predio en cuestión tiene una superficie de 5,952.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, fijándose un ejemplar en los estrados de este H. Juzgado y en el predio respectivo.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, Emilia Peñaloza Alvarado.

331.—23 febrero, 8 y 18 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

ALICIA MARIA ROGEL IZQUIERDO, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre siguientes bienes ubicados Municipio Coatepec Harinas, este Distrito. a).—Casa ubicada esquina calles Morelos y Gustavo Méndez Lugo, Cabecera Municipio indicado, mide y linda: Norte, 29.50 metros, Alfredo González; Sur, igual medida, calle Morelos; Oriente, 39.90 metros, José Recillas; Poniente, igual medida anterior, calle Gustavo Méndez Lugo. b).—Tres fracciones terreno rústico, propiedad particular, denominadas "LA CERCADA", ubicadas citado Municipio y colindan: LA PRIMERA, Benjamin Beltrán, Manuel Cipriano, Río Calycanto y Río de las Flores. SEGUNDO, David Nava, Alberto Tapia, Cira Gómez, Inocente Izquierdo y Riachuelo Calycanto y Río de las Flores. TERCERA, Miguel Araujo, Adolfo Nava y Río Xocoyotl. c).—Terreno denominada Tecolotepec, ubicado mismo lugar, colinda: Gilberto Sánchez, Manuel Cipriano, Río Tecolotepec y Río de los Chiquihuites. d).—Otra fracción de terreno denominada "EL SALTO", misma ubicación, colinda: Río de las Flores y Riachuelo de las Capulines. e).—Terreno barrio Anasco, mismo lugar, mide y linda: Norte, 180.00 metros, Alicia María Rogel Izquierdo; Sur, 91.50 metros, misma colindante; Oriente, 140.50 metros, camino; Poniente, 120.50 metros, Alicia María Izquierdo. f).—Casa construida terreno propio, ubicada Aldama 3, Cabecera Coatepec Harinas, colinda: Norte, Carmen Rubí; Sur, Wilfrido Nava; Oriente, calle Aldama; Poniente, Carmen Rubí.

Cumplimiento dispuesto artículo 2898 Código Civil y para su publicación tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" Estado y "El Noticiero", editan en ciudad Toluca, Méx., expida presente Tenancingo, Méx., cuatro días diciembre mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Manroy.

332.—23, 26 febrero y 19 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

PROYECCION ARQUITECTONICA, S. A.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., 20 de diciembre de 1971.

PROYECCION ARQUITECTONICA, S. A., en cumplimiento a lo ordenado por el Art. 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, manifiesta:

Que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la propia Sociedad, celebrada el día 20 de diciembre de 1971, se acordó disminuir el Capital Social de la misma, de la cantidad de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS, 00/100 M. N.) con que contaba, a la de \$7'576,000.00 ((SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M. N.), por reembolso en efectivo a los Accionis-

Atentamente,

PROYECCION ARQUITECTONICA, S. A.

OSCAR NAVARRO DE LEON

Comisario

126.—26 Ene., 9 y 23 de Feb.

FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, S. DE R. L.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 14 de diciembre de 1971.

FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, S. de R. L., en cumplimiento a lo ordenado por el Art. 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, manifiesta:

Que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la propia Sociedad, celebrada el día 14 de diciembre de 1971, se acordó disminuir el Capital Social de la misma, de la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL) con que contaba, a la de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL) por reembolso en efectivo a los Socios.

Atentamente,

FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, S. de R. L.

LIC. GUILLERMO RIVERA TORRES ESCALANTE

Ejecutor.

127.—26 Ene., 9 y 23 de Feb.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 8 de febrero de 1972, se presentó la señora TRINIDAD LOZANO PEREZ, exhibiendo la partida de defunción del señor BERNARDINO LOZANO PEREZ ocurrida el día 11 de noviembre de 1971, Testamento otorgado por el propio señor Lozano Pérez, con el No. 613 vol. 97, de fecha 3 de agosto de 1971, otorgado ante la fe del Notario Público No. 10 del Dist. de Tlalnepantla, México, Lic. Angel Otero Rivero, en el cual se designó única y universal heredera a la propia Sra. Lozano Pérez, manifestando que acepta la herencia, se reconocen sus derechos hereditarios y que la albacea procederá a formular el inventario respectivo. Para su publicación en los términos de ley, expido el presente, a los 8 días del mes de febrero de 1972 en Ecatepec Morelos, México.—El Notario Público No. 10 Dist. de Tlalnepantla, Lic. Angel Otero Rivero.

282.—16 y 23 febrero.

MOVIMIENTO DE POBLACION REGISTRADA EN LA SEGUNDA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, DURANTE EL MES DE ENERO ANTERIOR.

NACIMIENTOS: Total 352.— H.-178 M.-174.—
T. 156 P. 196.

MATRIMONIOS: Total 43.

DEFUNCIONES H. 30 M. 11

NACIDOS MUERTOS H. 5 M. 1

INSERCCIONES.

TOTAL — 48.

ATENTAMENTE.

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

REINALDO DE LA VEGA GOMEZ.

NO DEBE HABER EN EL PAIS, NI FUNCIONARIOS ENGREIDOS, NI EMPRESARIOS QUE PIENSEN QUE LA FINALIDAD VITAL DE SU EXISTENCIA ES LA ACUMULACION DE RIQUEZAS INFECUNDAS.

Lic. Luis Echeverría Alvarez.

La "Gaceta del Gobierno" se imprime en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carre. México-Guadalajara.

Creo que es indispensable trabajar para que se produzca en la mente de nuestra población infantil una imagen grata de nuestra sociedad actual; pero esta sociedad no puede esperar que se produzca esa imagen si no cambia su actitud hacia el niño y hacia el joven pues de su conducta, su ejemplo y su trabajo, se podrá derivar la intuición de nuestros niños hacia esa sociedad que lo ama y se lo demuestra; que se preocupa por él con

dedicación y acierto. Esto demanda que nos esforcemos y sacrifiquemos intereses egoístas. Sacudir nuestra apatía y nuestra indolencia para lograr que en cada Pueblo, Ciudad o Ranchería se vayan construyendo bienes patrimoniales de la niñez, capaces de producir riqueza y esparcimiento.

Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

Gobernador Constitucional del Estado,
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.
 Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.
 Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Nigromante No. 213

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales, Administrativos y Generales:	
Por un año	\$100.00	Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Por seis meses	55.00	Palabra por dos publicaciones	\$ 0.75
Por tres meses	30.00	Palabra por tres publicaciones	1.00
EJEMPLARES:		Balances	300.00
Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	15.00	Convocatorias y documentos similares:	
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00	Por Plana o Fracción..	150.00
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00		

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

PUBLICACIONES DE SOLICITUDES DE PROTECCION A LA INDUSTRIA

Con Inversión hasta por \$ 1.000,000.00	\$100.00
Con Inversión hasta por 5.000,000.00	150.00
Con Inversión hasta por 10.000,000.00	200.00

En inversiones de más de \$10.000,000.00 se aplicará una proporción ascendente de \$50.00 por \$1.000,000.00.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a:	\$175.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género:	300.00 por plana o fracción.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.

SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.

SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 Hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos, debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS DE DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que para la localización del acta o las actas, no proporcionen los datos completos, deberán esperar a que se realice la localización del libro y acta donde se encuentra registrada, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia certificada en estos casos, se sujetará también a lo expresado en el punto número Dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen. Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil, tomando en cuenta las presentes normas.

De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL
 "GACETA DEL GOBIERNO",

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.